



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO VI

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE FOMENTO METROPOLITANO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LAS CIENCIAS

TITULO I

LÍNEAS DEL PROGRAMA

CAPÍTULO I

LÍNEA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Artículo 1°.- Descripción de la línea "Infraestructura Cultural". La línea "Infraestructura Cultural" tiene como objetivo principal apoyar el financiamiento de proyectos cuyo objeto se vincule con el mantenimiento y/o mejora de objetos y/o espacios culturales, como así también adquisición de obras culturales y/o instrumentos musicales, según la sub-línea de subsidio a la que se aplique.

Artículo 2°.- Descripción de las sub-líneas. La línea "Infraestructura Cultural" comprende las siguientes sub-líneas:

- a) Obra y Mantenimiento. Destinada a brindar financiamiento a proyectos cuyo objeto se vincule con la refacción, mantenimiento, conservación y/o mejoras de espacios culturales sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Adquisición y/o Reparación de Mobiliario e Insumos. Destinada a brindar financiamiento a proyectos cuyo objeto se vincule con la adquisición de mobiliario y/o insumos con destino al desarrollo y/o cumplimiento de una actividad de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Adquisición y/o Reparación de Obras Culturales. Destinada a brindar financiamiento a proyectos cuyo objeto se vincule con la adquisición de obras artístico-culturales de valor patrimonial, para el cumplimiento de una actividad de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) Adquisición y/o Reparación de Instrumentos Musicales. Destinada a brindar financiamiento a proyectos cuyo objeto se vincule con la adquisición de instrumentos musicales para el cumplimiento de una actividad de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO II

LINEA COOPERACIÓN SOCIOCULTURAL, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 3°.- Descripción de la línea "Cooperación Sociocultural, Formación y Capacitación". La línea "Cooperación Sociocultural, Formación y Capacitación" tiene como objetivo principal apoyar

el financiamiento de proyectos destinados a la investigación, capacitación, difusión científica y fomento de actividades de formación y/o capacitación artística, cultural y/o científica de interés para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Descripción de las sub-líneas. La línea “Cooperación Sociocultural, Formación y Capacitación” comprende las siguientes sub-líneas:

a) Intercambio Nacional e Internacional. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto favorecer el intercambio cultural nacional e internacional, para el desarrollo de actividades de interés para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el financiamiento de los pasajes, movilidad y/o estadía de los beneficiarios, conforme el cronograma presupuestario detallado en la solicitud;

b) Investigación. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto la realización de investigaciones en un campo específico vinculado a la cultura, las artes y/o las ciencias, mediante el financiamiento de los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la investigación, tales como materiales y/o equipos requeridos, entre otros;

c) Formación y Capacitación. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto fomentar actividades de formación y capacitación en materia artístico-cultural y que se desarrollen en formato presencial, formato digital y/o entorno virtual o combinen ambas modalidades. El proyecto podrá contemplar financiamiento tanto para el dictado de talleres, programas y/o cursos de capacitación, entre otros; como para la capacitación y/o formación del solicitante.

d) Difusión. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto la divulgación científica de investigaciones artísticas, científicas y/o culturales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

LÍNEA EVENTOS CULTURALES

Artículo 5°.- Descripción de la línea “Eventos Culturales”. La línea “Eventos Culturales” tiene como objetivo principal apoyar el financiamiento de proyectos destinados al desarrollo de actividades participativas, tales como muestras, ferias, festivales, estrenos y/o lanzamientos a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Descripción de las sub-líneas. La línea “Eventos Culturales” comprende las siguientes sub-líneas:

a) Muestra. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto la realización de una actividad vinculada con la exposición artístico-cultural.

b) Ferias/festivales. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto la realización de una actividad vinculada con la exposición de diversas expresiones artístico-culturales, durante un período de tiempo determinado pudiendo incluir actividades de charlas y/o capacitación.

c) Estrenos/lanzamientos. Destinada al subsidio de proyectos que tengan por objeto la primera presentación pública de una obra artístico-cultural.

CAPÍTULO IV

LÍNEA CREACIÓN

Artículo 7°.- Descripción de la línea "Creación". La línea "Creación" tiene como objetivo principal apoyar el financiamiento de producciones artístico-culturales a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículos 8°.- Descripción de las sub-líneas. La línea "Creación" comprende las siguientes sub-líneas:

a) Creación individual: Destinada al subsidio de aquellos proyectos vinculados con producciones artístico culturales cuyo proceso creativo tenga lugar por intervención individual.

b) Creación grupal: Destinada al subsidio de aquellos proyectos vinculados con producciones artístico culturales cuyo proceso creativo tenga lugar por intervención de un grupo conformado por dos (2) o más integrantes.

CAPÍTULO V

LÍNEA FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

Artículo 9°.- Descripción de la línea "Funcionamiento de espacios culturales". La línea "Funcionamiento de Espacios Culturales" tiene como objetivo principal apoyar el financiamiento vinculado al pago de servicios y gastos de mantenimiento de los espacios culturales inscriptos en los Registros de los Regímenes de PROTEATRO, BAMILONGA, PRODANZA, BAMÚSICA, Registro de Usos Culturales (RUC) y/o en el Catálogo de Espacios Culturales Independientes (CECI), de los espacios culturales incluidos en la nómina de beneficiarios del Régimen de Promoción para los Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada mediante Resolución N° 4716-MCGC/2019, y Galerías de Arte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debidamente habilitadas e inscriptas bajo el rubro "Galería de Arte" en los términos de la Resolución N° 84/AGC/2019 y su modificatoria, la Resolución N° 37/AGC/2021.

TÍTULO II

SOLICITUD DE SUBSIDIOS

CAPÍTULO I

SUJETOS COMPRENDIDOS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 10°.- Sujetos comprendidos. Los solicitantes de los subsidios del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias podrán ser personas humanas, jurídicas y/o consorcios de propietarios con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que presenten proyectos, programas y/o actividades, encuadrados en las líneas del presente Instructivo y en la normativa complementaria que se dicte.

CAPÍTULO II

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 11.- Limitaciones. Los solicitantes de subsidios en el marco del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, podrán efectuar una (1) presentación por convocatoria, con excepción de los casos en que la normativa complementaria así lo establezca. La autoridad de aplicación otorgará un (1) beneficio por solicitante, con excepción de los casos en que la normativa complementaria así lo establezca.

Artículo 12.- Otros auspiciantes. En caso de que el proyecto contare con el apoyo de otros auspiciantes además del Ministerio de Cultura a través del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, los mismos deberán ser indicados en la síntesis del Proyecto, y detallados en la descripción completa y clara del mismo.

Artículo 13.- Aceptación del Reglamento. El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios del presente Programa de Fomento implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en este instructivo, el Reglamento General del Programa y demás normativa complementaria.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo VI. EX-2022-09451294-GCABA-DGDCC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.